



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
Administración Municipal 2021-2024
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-85-H81-826029996-N-1-2026



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACTA DE FALLO

Acta que se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, con motivo del fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-85-H81-826029996-N-1-2026**, para la adjudicación de la misma, que lleva a cabo el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, para la asignación del Contrato correspondiente a la Obra Pública: **"C-00177/0547.- REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LOS RANCHITOS SAN CARLOS (SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS) (SEGUNDA ETAPA)"**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las **13:00** horas del día **09 de Julio de 2026**, hora y fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ubicada en Calle 23 entre Ave. Serdán y Alfonso Iberri, Col. Centro, Guaymas, Sonora, los servidores públicos, cuyos nombres y representaciones se indican al final del presente documento.

Presidió el acto el C. Arq. Carlos Cabrales Santos, Coordinador de Obras Públicas, designado por el C. Ing. Víctor Omar Partida Medina, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, como la Persona facultada para presidir dicho acto en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento y el C. Ing. Iancarlo Castillo Espriú, Auditor Técnico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

El mismo funcionario dio inicio al acto dando lectura de resultado del **Dictamen** cuya evaluación de las propuestas se realizó en base a criterios del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, a los Artículos 63 Fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y a lo estipulado en la convocatoria que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, obteniéndose a los licitantes cuyas propuestas se consideran técnica y económicamente solventes.

<u>No.</u>	<u>PERSONAS FÍSICAS O MORALES</u>	<u>MONTO SIN I.V.A.</u>
1	GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$5,899,970.62
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VITUD, S.A. DE C.V.	\$5,942,374.29

Con fundamento en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **que oferte el precio más bajo**

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

Administración Municipal 2021-2024
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-85-H81-826029996-N-1-2026



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

De acuerdo a la evaluación efectuada que nos ocupa, el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, **DICTAMINA** que la propuesta presentada por el licitante: **GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, es la Persona Moral que presenta la propuesta técnica y económicamente solvente, que reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y la ejecución de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica NO. **LO-85-H81-826029996-N-1-2026**, relativo a la Obra Pública: "**C-00177/0547.- REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LOS RANCHITOS SAN CARLOS (SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS) (SEGUNDA ETAPA)**", con un monto de: **\$5,899,970.62 (SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.)**, no incluye I.V.A, por lo que se adjudica el contrato correspondiente con un plazo de ejecución de **161 días naturales**, Así mismo se le informa a la empresa que la fecha de inicio y terminación de la obra se establecerá en el contrato respectivo.

Así mismo manifiesta el funcionario que el presente fallo surte los efectos de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó esta licitación por lo que el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato a partir del día **10 de Julio de 2026** a las **13:00** horas en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora ubicada en Calle 23 entre Av. Serdán y Alfonso Iberri, Col. Centro, Guaymas, Sonora, y a presentar fianza de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.

Siendo las 13:30 horas de este mismo día, se dio por concluido este acto, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad, las partes que intervinieron en el mismo, recibieron copia del presente documento.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ARQ. CARLOS CABRALES SANTOS
Coordinador de Obras Públicas



C. ING. IANCARLO CASTILLO ESPRIÚ
Auditor Técnico del Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental



CADENA ORIGINAL:

||LO-85-H81-826029996-N-1-2026|IANCARLO CASTILLO ESPRIU|CART0005163L6|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|1e499e02466ea943710
f11eb928a180ba55425f234d4cdd2f92388e37704713b|09-07-2026 14:21:25||

FIRMA ELECTRÓNICA:

CAXa4wTg1Vr58Dh3EghjOORbfyHVexNQvHKK8f268ejOW4nhSnglYpLP9XQ+kmIc0xxkM1zTfTLQa1vEzIaxI0+sCw786SPcpeMhs18Y9Bqe360RvifUZJMe
anutc355w8s+/CULAcEJ78y3Qe28/AfZzY6du0fKHdqJXCSTRFF6aKrHM0kJf4D27U7PcNCq+MhVD/bkHxbUg7RpXEk7aaRJY37PcDqPcKHXRyEE9r7EJ0PU
QFP8-dPd5QaW8eB7SfDhMx3LBTbfayH8UfdrUm+ZVJRyR0D3Svfx55LUvaf/J/Cq1/eNUz8d5E0XiNPackUCrRZYgunV7eecpctyQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

6363525a-2ce6-472f-963f-e9811a238df7



CADENA ORIGINAL:

||LO-85-H81-826029996-N-1-2026|CARLOS CABRALES SANTOS|CASC0701071Q1|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|1e499e02466ea943710f1
1eb928a180ba55425f234d4cdd2f92388e37704713b|09-07-2026 14:25:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:

JABu8IuGecdbm+KQzPdx2SderQFg+3uTB7GMgoohK2+sQoX/LPW84MNrjOUOK0ogNawmeOEIzeD+BT68YqRZHSdVnuYFNjDXcRT+AbfuqgTN2W+5jz918EEN
Q29x01V6SIR0Cie24mTDkR+bpU/M4S/1MWPU0PvBx3nrrG/aPYrOMGKtKnI71gIsGE1IEW/ePmye821c7VMSN7cu9vYvtrqabOexa9JBDU1HeqHX9DjDbQD
ZPjArI7TtyetPpd6PosUungro+x7CqTubFwOmGtye8jNPKQdmzQ92ewbE/pyav3PNnfeQA0FrCL/ghKy43e11+nRMgWSfw/KaMuBw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

08fad377-25fa-4873-ade4-4963552cadd0

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>